

ORDENANZA N° 131/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00011, Sr. Juan Carlos Albarracín, D.N.I. 21.761.954, CUIT/L 20-21761954-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un terreno baldío del loteo denominado PERETTI, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba. El inmueble se designa como **LOTE N°1 de la Manzana 40**, que mide 10m. de frente sobre calle Dr. Augusto Ullio, por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M40 Manz. Of.40 P01 L01”, de acuerdo al convenio celebrado entre el beneficiario y la municipalidad de Las Varillas, con fecha 11.09.2019.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas